

Expediente: 657/17

Carátula: **SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN ) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/06/2023 - 04:56**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - JAIME, HECTOR MARCELO-DEMANDADO

90000000000 - GALLARDO, ALEXIS DANIEL-DEMANDADO

27314294772 - PALAVECINO, IVANA-PERITO PSICÓLOGO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27118670456 - SOSA ZELAYA, MARIANA ALEJANDRA-ACTOR

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 657/17



H105011444240

**JUICIO: SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN ) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 657/17.**

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente:

- 1) Con la movilidad adjuntada, líbrense cédulas a los codemandados y al perito a fin de notificar la resolución de fecha 27/04/23.
- 2) Téngase por incontestado por los codemandados el traslado ordenado por providencia del 21/03/2023.

A la presentación efectuada en fecha 20/03/2023 por la letrada Graciela del Valle Zelaya, por sus propios derechos y el de sus poderdantes: estando a los cálculos allí efectuados se advierte la improcedencia de los mismos. En efecto, la mecánica empleada en la planilla en cuestión es incorrecta, por cuanto los índices de la tasa activa prevista en la página web (<http://consejo.justbaires.gob.ar>), de la que se sirve la citada letrada, no se ajustan a la prevista por esta Sala en Sentencia de fondo N° 16 de fecha 03/02/2023 (tasa activa *promedio mensual* del Banco de la Nación Argentina), que se encuentra firme y consentida.

- 3) Atento a lo requerido y a lo informado en fecha 17/05/23, líbrense oficio a la Policía de Tucumán a fin de hacerle saber que deberá efectivizar la medida dispuesta por Resolución de fecha 28/03/23, reteniendo los haberes de los agentes consignados en dicho acto jurisdiccional, en la proporción que por ley corresponda debidamente actualizada mes a mes, conforme a lo establecido en la citada sentencia.

4) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, se hace saber que los honorarios determinados en el punto I° de la Resolución de fecha 27/04/23, son a favor de la letrada Graciela del Valle Zelaya. HT

**Actuación firmada en fecha 01/06/2023**

Certificado digital:  
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.